



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

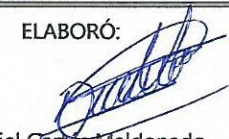

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X	
Inscripción de Inmuebles en el Padrón Catastral					
DESCRIPCIÓN:					
Registro en el padrón Catastral del inmueble derivado de una operación traslativa de dominio					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 171 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", política general ACGC014 punto 1 del apartado 1.3 del Manual Catastral del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:		ninguno	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año Fiscal	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del propietario cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad catastral			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Cuando el predio no se encuentre inscrito en el Padrón Catastral o su información no este actualizada la Autoridad Catastral realizara inspecciones físicas en el domicilio donde se ubique el inmueble.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
Solicitud por escrito o en el formato establecido	SI	1	Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Política General ACGC001, ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Para la integración del expediente y su respectivo resguardo en el Archivo Municipal.		
Documento con el que acredite la propiedad	SI	1			
Identificación oficial	SI	1			
Manifestación Catastral	SI	1			
Clave CURP	SI	1			
Documento notarial o carta poder	SI	1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Solicitud por escrito o en el formato establecido	SI	1	Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Política General ACGC001, ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Para la integración del expediente y su respectivo resguardo en el Archivo Municipal.		
Documento con el que acredite la propiedad	SI	1			
Acta Constitutiva	SI	1			
Manifestación Catastral	SI	1			
RFC	SI	1			
Documento notarial o carta poder	SI	1			
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
Solicitud por escrito o en el formato establecido	SI	1	Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Política General ACGC001, ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Para la integración del expediente y su respectivo resguardo en el Archivo Municipal.		
Documento con el que acredita la propiedad	SI	1			
Documento con el que acredite la personalidad jurídica	SI	1			
Manifestación Catastral	SI	1			
RFC	SI	1			
Documento notarial o carta poder	SI	1			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30n minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	3 DIAS HABILES	
COSTO:	GRATUITO		Fundamento Jurídico: artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Que cumpla con todos los requisitos
--	-------------------------------------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Unidad de Catastro Municipal				Unidad de Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arquitecto Andrés López Reza					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Miguel Hidalgo, portal Salvador Sánchez Narváez				NO. INT. Y EXT.:	204
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tianguistenco				
C.P.:	52600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
713	1 35 20 76	104	No aplica	u-catastro@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES							
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Los predios que son comunales o ejidales se pueden inscribir en el Padrón Catastral?						
RESPUESTA:	Sí. Todos los predios sin importar el régimen de propiedad se pueden inscribir en el Padrón catastral						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para que sirve tener inscrito un predio en el Padrón Catastral?						
RESPUESTA:	Sirve como base para realizar trámites administrativos en otras dependencias gubernamentales o privadas						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué debo inscribirlo?						
RESPUESTA:	Porque es una obligación de acuerdo al artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							



<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Daniel Cortés Maldonado</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BIENO</p>  <p>Arquitecto Andrés López Reza</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>23 /NOVIEMBRE/ 2020</p>
--	--	---